

MINISTERIO DE DEFENSA

- 6932** *REAL DECRETO 388/2001, de 6 de abril, por el que se promueve al empleo de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada al Capitán de Navío don José María Treviño Ruiz.*

Por reunir las condiciones legalmente exigidas para el ascenso en plantilla adicional, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 2001,

Vengo en promover al empleo de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada al Capitán de Navío don José María Treviño Ruiz.

Dado en Madrid a 6 de abril de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

- 6933** *REAL DECRETO 389/2001, de 6 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Teodoro López Fuertes.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 2001,

Vengo en promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Teodoro López Fuertes.

Dado en Madrid a 6 de abril de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

- 6934** *REAL DECRETO 390/2001, de 6 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don José Luis García Sánchez.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 2001,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don José Luis García Sánchez.

Dado en Madrid a 6 de abril de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

- 6935** *REAL DECRETO 391/2001, de 6 de abril, por el que se nombra Vocal Togado del Tribunal Militar Central al General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar don Pedro José Fernández Dotu.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 2001,

Vengo en nombrar Vocal Togado del Tribunal Militar Central al General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar don Pedro José Fernández Dotu.

Dado en Madrid a 6 de abril de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

- 6936** *ORDEN de 13 de marzo de 2001 por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden de 5 de diciembre de 2000.*

Por Orden de 5 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 22), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Intervención General de la Seguridad Social), y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General, de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Orden de 5 de diciembre de 2000, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se indican en el mismo anexo.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la Orden comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquella o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1. e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 13 de marzo de 2001.—P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Gerardo Camps Devesa.